

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: I N°: 311304/ 0 Fichero N°: 80

Origen: 00001 Tipo: EXPEDIENTES Tomo: 1

Iniciado el 3 de Enero de 2023

Por: IMV

Ninguno

Extracto:

DONACION PARA USO COMUNITARIO DE LA VIVIENDA CALLE GEUNA 3096
B° MOHA.

Entró C. M. Reg. N° 10409-1

Años en Custodia.....: 0

Fecha de Permanencia: 03/01/2023

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



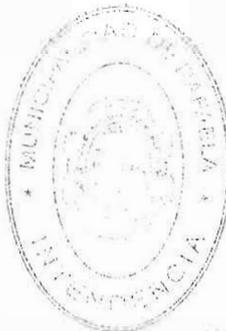
RAFAELA, 04 OCT 2023

Señor
Presidente del Concejo Municipal
Lic. Germán Bottero.-
S / D

Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese cuerpo el Proyecto de Ordenanza autorizando al Instituto Municipal de la Vivienda a disponer gratuitamente a favor de la Municipalidad de Rafaela, una fracción de terreno de su propiedad todo ello obrante en el Expediente Letra I - N.º 311.304/0 - Fichero N.º 80.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.


Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano
y Metropolitano




ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra I – N.º 311.304/0 - Fichero Nº 79; y

CONSIDERANDO: Que el Instituto Municipal de la Vivienda es titular dominial de una fracción de una fracción de terreno que se individualiza en el plano de mensura respectivo N.º 164222/2012 como LOTE 1 de la mazana 1 de la concesión 186 de esta ciudad de Rafaela. Dominio inscripto bajo el N.º 1024767 – Folio 3441 – Tomo 437 – Impar de la Sección Dominio del Departamento Castellanos del Registro General.

Que conforme surge del Acta N.º 548 de fecha 14 de Diciembre de 2022, el directorio del IMV decidió ofrecer en donación dicha fracción a favor del municipio local, con destino a uso comunitario.

Que dentro de las atribuciones del IMV, no se encuentra prevista la facultad de donar bienes que conformen su patrimonio, razón por la cual el Concejo Municipal de Rafaela, deberá autorizar previamente al IMV a realizar dicho acto jurídico.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona lo siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º)- Autorízase al Instituto Municipal de la Vivienda a disponer gratuitamente a favor de la Municipalidad de Rafaela, una fracción de terreno de su propiedad que se individualiza en el plano de mensura respectivo N.º 164222/2012 como LOTE 1 de la mazana 1 de la concesión 186 de esta ciudad de Rafaela. Dominio inscripto bajo el N.º 1024767 – Folio 3441 – Tomo 437 – Impar de la Sección Dominio del Departamento Castellanos del Registro General.

Art. 2.º)- Aceptase y agradezcase al Instituto Municipal de la Vivienda, la donación con el cargo de que sea destinada a uso comunitario la fracción de terreno indicado en el artículo precedente.

Art. 3.º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble, conforme artículo 1553 in fine del Código Civil y Comercial de la Nación, siendo a su cargo todos los gastos notariales que demande la transmisión de dominio a favor de esta.

Art. 4.º)- La Municipalidad de Rafaela, tomará posesión del inmueble donado y descrito en el artículo 1 a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Art. 5.º)- De forma.


Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano
y Metropolitano




ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



ACTA DE ENTREGA DE POSESIÓN

- - - En la Ciudad de Rafaela, a los _____, entre el **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA** representado por el Presidente del Directorio Ing. Daniel Héctor Basano, D.N.I N.º 14.338.395 y asistido por su Secretario Sr. Sebastián Beccaria, D.N.I N.º 24.066.353, ambos con domicilio legal en calle Güemes 365, de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, en adelante el IMV y la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por el Intendente Luis Alberto Castellano, D.N.I N.º 17.514.914, en adelante la Municipalidad, convienen en celebrar la presente acta de entrega de posesión de la vivienda sita en Echeverría 1645 de esta ciudad, por lo que declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Mediante acta n° 548 resolución n° 8/2022, el Directorio del IMV resolvió ofrecer en donación, a favor de la Municipalidad, Ad Referéndum del Concejo Municipal, la vivienda ubicada en calle Geuna 3096, Barrio Mora, ello con el cargo de que se le otorgue un destino de uso comunitario para los vecinos del Barrio.

A la vez, se encuentra actualmente en trámite el expediente municipal Letra "I"- N° 311304/0 Fichero N° 79, el que contiene el proyecto de Ordenanza que sera tratado por el Honorable Concejo Municipal.

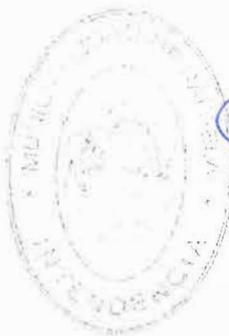
No obstante, previo a ello y a los fines de que la Municipalidad pueda efectuar los arreglos necesarios en la vivienda para el cargo encomendado, resulta necesario que la misma tome posesión de la vivienda.

SEGUNDO: ENTREGA: Es por ello que por medio de la presente el IMV entrega a la Municipalidad el inmueble sito en Geuna 3096, Barrio Mora y que se identifica según el Plano de Mensura, Mensura Remanente y Subdivisión inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica bajo el N° 164222/2012, como lote N° 1, manzana 1, concesión 186.

TERCERA: RESPONSABILIDAD: La Municipalidad será la responsable de hacer cumplir cabalmente el cargo impuesto y a mantener indemne al IMV de los daños que pudieran surgir en relación al inmueble.

- - - Previa lectura y ratificación y para su fiel cumplimiento, en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas señalados en el encabezamiento.


Arq. DIEGO ALBERTO MARTÍNEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
y Metropolitano




ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

Concejo Municipal de Rafaela

entró el: 04 / 10 / de 2023

a las 08:20 horas.-

D. ASTESANO

FIRMA